

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER  
DE UN VIDEO PROYECTOR, PARA EL AUDITORIO Y CENTRO  
DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”. (EXPTE 02/2022)**



## 1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este contrato lo constituye la prestación del suministro, en régimen de alquiler, de equipos audiovisuales para la realización de eventos por parte del Auditorio y Centro de Congresos “Victor Villegas”.

El Auditorio y Centro de Congresos “Victor Villegas” desarrolla actividades que, por sus peculiaridades de discontinuidad en el tiempo, y con cargas de trabajo muy dispares, requiere complementar a los equipos propios con otro tipo de equipos para el desarrollo de los diferentes eventos.

Esta contratación se realiza en función de las necesidades de los Clientes del Auditorio, lo que provoca, en ocasiones, una solicitud de equipos muy cercana al momento de realización del evento. Por lo tanto, las empresas que opten a la prestación del servicio deberán de contar con un número de equipos suficientes, de características iguales o superiores, para dar respuesta adecuada e inmediata a las necesidades del Auditorio.

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El material mínimo requerido, objeto del contrato que se pretende licitar, será el siguiente:

- 1 Video-proyector 3 chips DLP, mayor o igual a 20.000 Lúmenes, ANSI FULL HD 1080 (1920x1080) o superior, con entradas de señal en HDMI y SDI y obturador mecánico.
- 2 Ópticas de diferentes medidas para realizar proyecciones en diferentes posiciones, gran angular, standar o con teleobjetivo.



Las posiciones del proyector pueden variar en cada evento, por lo que el Auditorio, cuando realice el pedido del material, especificará lo máximo posible la ubicación en la que se instalará el proyector, así como las medidas necesarias de pantalla a cubrir, para que el adjudicatario pueda calcular la óptica necesaria, los diferentes elementos para su instalación, como cableado, sistema de colgado en varas, etc.

La vida de la lámpara del proyector no superará, en ningún caso, el 75% la vida útil indicada por el fabricante.

El proyector debe de cumplir la Directiva Europea ErP (EC) 244/2009, sobre el tipo de lámpara.

### **3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO**

3.1. El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran relacionadas con la presente licitación, siguiendo en todo caso las instrucciones que a tal efecto sean cursadas por la Dirección del Auditorio.

3.2. La empresa adjudicataria deberá poseer una trayectoria probada en este tipo de trabajo y acreditará en todo momento la disponibilidad de un stock suficiente para cumplir las obligaciones del presente contrato. En este sentido, Auditorio está facultado para efectuar visitas al almacén del adjudicatario, a fin de comprobar el cumplimiento por la disponibilidad de stock suficiente.

3.3. El adjudicatario estará, en todo momento, obligado al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales establecida en el Auditorio,



así como los procedimientos implantados en su sistema de gestión de calidad.

#### 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

4.1. Poner a disposición del Auditorio los equipos solicitados, debidamente instalados, ajustados y en funcionamiento, en los plazos, fechas y lugares que se marquen en cada encargo. La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente completado y recepcionado por el Auditorio, de acuerdo con las condiciones solicitadas para cada alquiler.

4.2. Los gastos de entrega, seguro y transporte de los bienes hasta el lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.

4.3. La empresa adjudicataria deberá presentar los datos identificativos de los trabajadores que van a ser enviados para la prestación del servicio en el Auditorio (nombre y apellidos, copia del contrato, copia de los boletines de cotización, formación específica sobre los equipos suministrados, etc.), y en cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales que tenga o implante en un futuro el Auditorio.

4.4. En caso de no realizarse el evento para el cual fueron solicitados los equipos, el alquiler no tendrá efecto, aunque los equipos se hubiesen depositado ya en las instalaciones del Auditorio.

4.5. Si el evento se suspende o se aplaza, una vez este instalado y ajustado el equipo, se abonará el 50 % del coste estimado.

4.6. Comunicar, con la mayor brevedad posible, la imposibilidad de suministrar algún equipo de los solicitados. En este caso, el adjudicatario está



obligado a suministrar alternativa de mayores prestaciones y aplicarle los precios de los solicitados.

4.7. Facturar los alquileres al precio que el adjudicatario ha presentado en su oferta.

4.8. No existirá fórmula de revisión anual de los precios ofertados.

4.9. Las averías producidas en los equipos objeto del contrato, tanto por su uso como las producidas por accidente, serán por cuenta del adjudicatario, así como la obligación de restituirlos sin poner en riesgo la celebración del acto para el que estaban solicitados. Si la Dirección del Auditorio considera que el material suministrado no se encuentra en óptimas condiciones, podrá exigir la sustitución del mismo.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

**Jefe de Operaciones del Auditorio y Centro de Congresos**

**“V́ctor Villegas”.**

Fdo.: Antonio Bautista Zurano

